

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA CORPORACIÓN CULTURAL DE RECOLETA**

DECRETO EXENTO Nº 263 /2023

RECOLETA, 03 FEB. 2023

**VISTOS:**

1. Que, la Municipalidad de Recoleta es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Que la Corporación Cultural de Recoleta, es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuyo objeto es promover y difundir todas aquellas actividades artísticas y culturales que aseguren el desarrollo socio-cultural de los individuos de la comunidad de Recoleta.
3. Que, la Corporación Cultural de Recoleta, está elaborando un programa denominado "50 AÑOS", que tiene como objeto, a través de diversas iniciativas en torno a la cultura, las artes y sus diversas disciplinas, generar y propiciar espacios abiertos, para que la comunidad de Recoleta conmemore el hecho histórico que constituye que, el 11 de septiembre de 2023, se cumplen 50 años de haberse interrumpido violentamente el régimen democrático de nuestro país.
4. El Convenio de Colaboración suscrito entre la municipalidad de Recoleta y la Corporación Cultural de Recoleta con fecha 27.01.2023, para la consecución de los objetivos planteados en el numeral precedente, esto es, planificar conjuntamente una serie de actividades que formarán parte del programa "50 años", cuya ejecución beneficiara la promoción de la cultura, las artes y memoria histórica en promoción de la participación de la comunidad local en el desarrollo socio-cultural.
5. El Decreto Exento N° 3107 de fecha 13 de diciembre 2018, por el que se designa a doña Gianinna Repetti Lara, como Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Recoleta.

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBESE** el Convenio de Colaboración suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Corporación Cultural de Recoleta con fecha 27 de enero de 2023.



2.- LA DURACIÓN del presente Convenio será de 1 (un) año, a contar de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de poner término al convenio suscrito, de forma unilateral y sin necesidad de invocar causa alguna, por la sola disposición del Alcalde, mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



LISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL



GIANINNA REPETTI LARA  
ALCALDESA(S)

GRL/LES/CSG



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA CORPORACIÓN  
CULTURAL DE RECOLETA**

DECRETO EXENTO Nº 263 /2023

RECOLETA, 03 FEB. 2023

**VISTOS:**

1. Que, la Municipalidad de Recoleta es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Que la Corporación Cultural de Recoleta, es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuyo objeto es promover y difundir todas aquellas actividades artísticas y culturales que aseguren el desarrollo socio-cultural de los individuos de la comunidad de Recoleta.
3. Que, la Corporación Cultural de Recoleta, está elaborando un programa denominado "50 AÑOS", que tiene como objeto, a través de diversas iniciativas en torno a la cultura, las artes y sus diversas disciplinas, generar y propiciar espacios abiertos, para que la comunidad de Recoleta conmemore el hecho histórico que constituye que, el 11 de septiembre de 2023, se cumplen 50 años de haberse interrumpido violentamente el régimen democrático de nuestro país.
4. El Convenio de Colaboración suscrito entre la municipalidad de Recoleta y la Corporación Cultural de Recoleta con fecha 27.01.2023, para la consecución de los objetivos planteados en el numeral precedente, esto es, planificar conjuntamente una serie de actividades que formarán parte del programa "50 años", cuya ejecución beneficiara la promoción de la cultura, las artes y memoria histórica en promoción de la participación de la comunidad local en el desarrollo socio-cultural.
5. El Decreto Exento N° 3107 de fecha 13 de diciembre 2018, por el que se designa a doña Gianinna Repetti Lara, como Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Recoleta.

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

**DECRETO:**

- 1.- **APRÚEBESE** el Convenio de Colaboración suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Corporación Cultural de Recoleta con fecha 27 de enero de 2023.

205 0601.



2.- **LA DURACIÓN** del presente Convenio será de 1 (un) año, a contar de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de poner término al convenio suscrito, de forma unilateral y sin necesidad de invocar causa alguna, por la sola disposición del Alcalde, mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.**

**FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA(S); LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.**

  
  
**LUISA ESPINOZA SAN MARTIN**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

GRL/LES/CSG

TRANSCRITO A: ALCALDÍA; ADM.MUNICIPAL; SEC.MUNICIPAL; CONTROL; JURÍDICO; COMUNICACIONES;  
INTERESADO



**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**Y**

**CORPORACIÓN CULTURAL DE RECOLETA**

En Recoleta, a **27 ENE 2023** entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, chileno, soltero, arquitecto y sociólogo. Cédula nacional de identidad N°9.400.544-0, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Recoleta N°2774, de esta comuna, por una parte; y por la otra la **CORPORACION CULTURAL DE RECOLETA**, Corporación de Derecho Privado, representada por su Director Gerente don **JUAN CARRASCO CONTRERAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.397.759-2 ambos con domicilio en calle Inocencia N°2711, comuna de Recoleta, Región Metropolitana; quienes han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, es una corporación autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna de Recoleta.

La **CORPORACION CULTURAL DE RECOLETA**, es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuyo objeto es promover y difundir todas aquellas actividades artísticas y culturales que aseguren el desarrollo socio-cultural de los individuos de la comunidad de Recoleta.

**SEGUNDO:** La **CORPORACION CULTURAL DE RECOLETA**, está elaborando un un programa denominado "**50 AÑOS**", que tiene como objeto, a través de diversas iniciativas, reconocer la





memoria histórica como pilar fundamental de la cultura y del patrimonio intangible del país, que se recrea y proyecta a sí misma en un permanente respeto a los derechos humanos, la diversidad, la tolerancia, la democracia y el Estado de Derecho, entendiendo que la conmemoración de los cincuenta años del Golpe de Estado en Chile, el 11 de septiembre del año 2023, reviste un carácter histórico, que representa el compromiso de la Corporación Cultural de Recoleta y Municipalidad de Recoleta, en coherencia con el compromiso del propio Gobierno, con la promoción de una ética pública basada en el respeto por los derechos humanos, el compromiso con la verdad, la justicia, la reparación integral, y las garantías de no repetición. Siendo además esta conmemoración, una oportunidad de reflexionar en el impacto que el Golpe de Estado y la Dictadura tuvieron en nuestro país, tanto para las víctimas de violaciones a los derechos humanos como para la sociedad en su conjunto, y en las consecuencias que hasta el día de hoy nos esforzamos por superar, con el objetivo de construir una convivencia democrática plena. <sup>1</sup>

Este programa incluirá diversas actividades y encuentros, en torno a la cultura, las artes y sus diversas disciplinas que generen y propicien espacios abiertos, para que la comunidad de Recoleta conmemore el hecho histórico que constituye que, el 11 de septiembre de 2023, se cumplen 50 años de haberse interrumpido violentamente el régimen democrático de nuestro país.

Estas actividades dan cuenta del ineludible compromiso con el respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos, la verdad, la justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición, así como para contribuir a la memoria histórica y al desarrollo y crecimiento de la cultura en la comuna de Recoleta.

Así mismo, y en atención a los fines que les son propios señalados en el numeral Primero precedente, la Municipalidad de Recoleta podrá incorporar en el programa de actividades a desarrollar, sus propias actividades e iniciativas acordes al objeto del programa “50 AÑOS”.

<sup>1</sup> Decreto 41 EXENTO CREA MESAS REGIONALES INTERMINISTERIALES PARA LA COORDINACIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS CINCUENTA AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO EN CHILE, Y DEJA SIN EFECTO EL DECRETO N° 37 EXENTO, DE 2022, DE ESTE MINISTERIO, DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO; SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES.

**TERCERO:** Teniendo presente lo dispuesto en la cláusula anterior, y en atención a los fines comunes de la **CORPORACIÓN CULTURAL** y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, esto es, satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso cultural de la comuna, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1°, inciso 2° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es que ambas instituciones acuerdan actuar de forma coordinada y conjunta, a fin cumplir con los propósitos enunciados precedentemente, por cuanto es la mejor forma de concretar las tareas que se les han encomendado. En consecuencia, acuerdan implementar el presente Convenio.

**CUARTO:** En virtud del presente Convenio la **CORPORACIÓN CULTURAL** y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, planificarán conjuntamente una serie de actividades que formaran parte del programa **"50 AÑOS"**, cuya ejecución beneficiará la promoción de la cultura, las artes y memoria histórica en promoción de la participación de la comunidad local en el desarrollo socio-cultural.

**QUINTO:** en virtud del presente Convenio la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, podrá y se compromete a:

- a) Facilitar el uso de los espacios de propiedad municipal o Bienes Nacionales de Uso público administrados por la Municipalidad, para la realización de las actividades a desarrollar en el marco de la ejecución del programa **"50 AÑOS"**.
- b) Autorizar la exhibición y difusión al interior de todos los recintos municipales, de la publicidad y convocatorias para las actividades a desarrollar en el marco de la ejecución del programa **"50 AÑOS"**.
- c) Incluir el sello **"50 AÑOS"**, con indicación y remisión al sitio web **"WWW.CINCUENTA.CL"** en todo el material gráfico habitual de la Municipalidad, entre esto y sin que la enumeración sea taxativa: publicaciones por el cual se difundan las actividades municipales y se entregue información a los vecinos y usuarios referente a la prestación y realización de servicios; información sobre programas municipales, y/o; en la publicación de noticias de interés comunal, ya sea por medios digitales o impresos,



todo esto a fin de apoyar la difusión del programa “50 AÑOS”, y apoyar la convocatoria a las actividades a desarrollarse en el marco de la ejecución del programa, las que precisamente estarán publicadas en el sitio web de referencia ([www.cincuenta.cl](http://www.cincuenta.cl)).

- d) Facilitar mobiliario municipal disponible, entre esto y sin que la enumeración sea taxativa: toldos, equipos de sonido, mesas y sillas, etc., que sean necesarios para el desarrollo de las actividades que se planifiquen en el marco de la ejecución del programa “50 AÑOS”, sin perjuicio de que, en caso de requerirse algún mobiliario específico y que este no exista en el inventario municipal, la Municipalidad pueda realizar el arrendamiento de dicho mobiliario.

Por su parte, la **CORPORACIÓN CULTURAL**, podrá y se compromete a:

- a) Cuidar los bienes muebles e inmuebles municipales y nacionales de uso público facilitados por la Municipalidad para la realización de las actividades que se desarrollen en el marco de la ejecución del programa “50 AÑOS”.
- b) Coordinar con la debida anticipación el uso de los bienes mencionados en el literal precedente con la Unidad técnica designada para la ejecución del presente convenio.
- c) Coordinar y tramitar con la debida antelación y diligencia, todos los permisos sectoriales que se requieran para la ejecución del programa “50 AÑOS”, ante todas las respectivas autoridades necesarias según la naturaleza del evento y/o actividad a desarrollar
- d) Entregar gratuitamente a la Municipalidad, la cantidad mínima de 150 ejemplares de cualquier material que eventualmente se elaborase durante o en contexto de la ejecución del programa “50 AÑOS”, para la entrega gratuita a las y los usuarios y vecinos de la comuna.
- e) Facilitar el apoyo técnico y logístico para desarrollar las actividades que la Municipalidad de Recoleta proponga incluir en el cronograma de actividades a desarrollar en el marco del programa “50 años”.





**SIXTO:** La Unidad Técnica municipal, a cargo de la ejecución del presente convenio será la Administración Municipal.

**SÉPTIMO:** El plazo de vigencia del Convenio, será de un año (1), a contar de la fecha de suscripción del mismo, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Recoleta, de poner término al Convenio suscrito, de forma unilateral y sin necesidad de invocar causa alguna, por la sola disposición del Alcalde, mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

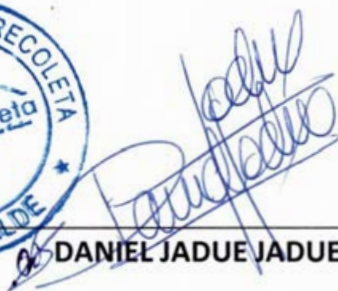
**OCTAVO:** El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando un ejemplar en poder de la Corporación Cultural de Recoleta y el otro en poder de Municipalidad de Recoleta.

**NOVENO:** La personería de don **DANIEL JADUE JADUE**, para actuar en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 29 de noviembre del año 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, y en el Decreto Exento de la Municipalidad de Recoleta, N° 3613 de fecha seis de diciembre del año 2016. La personería de don **JUAN CARRASCO CONTRERAS**, para actuar en representación de la **CORPORACIÓN CULTURAL DE RECOLETA**, consta de Escritura Pública de Delegación de Facultades de Representación de la Corporación Cultural de Recoleta, de fecha 13 de diciembre de 2022, suscrita ante notario público don Álvaro Salinas de la 42° notaria de Santiago, bajo el repertorio N°53.057-2022.



**JUAN CARRASCO CONTRERAS**  
Director Gerente

Corporación Cultural de Recoleta



**DANIEL JADUE JADUE**

Alcalde

Municipalidad de Recoleta

